

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025)

1.- Efectuada la revisión de los procesos a cargo del Despacho, se encontró la presente la actuación, sin trámite alguno desde el año 2016.

2.- Pues bien, se tiene que el Juzgado Veintiocho homólogo, de conformidad a lo ordenado mediante Acuerdo N° CSBTA16-472 del Consejo Seccional de la Judicatura, dispuso la remisión del asunto a este Estrado Judicial.

3.- En ese orden, se dispone **avocar**, por competencia y luego de la redistribución dispuesta, el control y vigilancia de la pena impuesta a **LUIS FERNANDO MORENO ORJUELA**.

4.- Ahora bien, a fin de resolver la situación jurídica del penado, se dispone oficiar:

- A la Dirección de Investigación Criminal e Interpol, solicitando remita copia del registro de antecedentes.
- A Migración Colombia para que señale si ha tenido salidas o no del país desde septiembre de 2006.
- Al penado y la (s) víctima (s) para que señalen si se hizo efectivo el pago de perjuicios.

5.-Cumplido lo anterior, vuelvan **inmediatamente** las diligencias al despacho para resolver lo correspondiente.

CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO ESPINOSA ROJAS
JUEZ

CFER

Carlos Fernando Espinosa Rojas

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 009 De Penas Y Medidas De Seguridad
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **206fd9bdc899b728e59dda3062dfd0bf5e2aeaefe7479982cefabe7941008f57**

Documento generado en 10/01/2025 08:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>